



# DIARIO OFICIAL

Año XCVIII — No. 30638

Bogotá, D. E., lunes 16 de octubre de 1961

Edición de 8 páginas

## PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

### LEY 90 DE 1961 (Octubre 10)

por la cual la Nación auxilia la construcción y terminación de los Seminarios Conciliares de la Arquidiócesis de Medellín y de las Diócesis de Sonsón, Jericó, Antioquia, Santa Rosa de Osos, Vocaciones Sacerdotales Tardías de La Ceja y el Pontificio Seminario de Misiones de Yarumal.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Auxiliase con la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00), por una sola vez, y con destino a construcción de edificios, a los siguientes Seminarios del Departamento de Antioquia: el de la Arquidiócesis de Medellín; los de las Diócesis de Sonsón, Jericó, Antioquia y Santa Rosa de Osos; el de Vocaciones Tardías de La Ceja, y el de Misiones Extranjeras de Yarumal.

Dichos auxilios serán incluidos por mitades en los Presupuestos de las dos próximas vigencias, y en caso de no serlo, el Gobierno Nacional queda facultado para hacer los traslados o abrir los créditos adicionales que sean necesarios en dichos Presupuestos.

Artículo 2º Los auxilios de que trata el artículo anterior serán entregados a los Rectores de cada Seminario.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a octubre 3 de 1961.

El Presidente del Senado,

ARMANDO L. FUENTES.

El Presidente de la Cámara,

AGUSTIN ALJURE.

El Secretario del Senado,

José Manuel Hurtado Lozano.

El Secretario de la Cámara,

Alberto Paz Córdoba.

República de Colombia. — Gobierno Nacional.  
Bogotá, D. E., octubre 10 de 1961.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Misael Pastrana Borrero.

## LA IMPRENTA NACIONAL

Se permite informar que está capacitada para ejecutar toda clase de trabajos tipográficos y litográficos. Por lo tanto encarece a todas las Entidades Oficiales, el cumplimiento del Decreto número 2568 de 1959.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### Reconocimiento de funcionarios consulares extranjeros

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 329 DE 1961  
(SEPTIEMBRE 28)

por la cual se reconoce a un funcionario consular extranjero.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único. Vistas las correspondientes Letras Patentes de provisión, reconócese al señor Luis Carlos Saldarriaga del Valle, como Cónsul ad honórem de El Salvador en Medellín.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 28 de septiembre de 1961.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
José Joaquín Calcedo Castilla.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 330 DE 1961

(SEPTIEMBRE 28)

por la cual se reconoce a un funcionario consular extranjero.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único. Vistas las correspondientes Letras Patentes de provisión, reconócese al señor Alvaro Salvadores Salvi, como Cónsul Honorario de Chile en Cartagena.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a 28 de septiembre de 1961.

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
José Joaquín Calcedo Castilla.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### ADJUDICACION DE TERRENOS BALDIOS

El suscrito Secretario de la Oficina Jurídica de la División de Recursos Naturales, expide el siguiente extracto para su publicación:

Ministerio de Agricultura. - División de Recursos Naturales. - Sección Jurídica de Baldíos.

RESOLUCION NUMERO 861

Bogotá, D. E., 19 de septiembre de 1960.

Por lo expuesto, el Ministerio de Agricultura

RESUELVE:

Primero. Adjudicar definitivamente a los señores Alfonso Ramírez Gutiérrez y Andrés Roselli Quijano, en común y por iguales partes, a título de ganaderos, el terreno baldío denominado "La Graciela", ubicado en el Municipio de Maní, Departamento de Boyacá, en extensión de tres mil setenta y siete (3.077) hectáreas, cinco mil novecientos veintidós (5.921) metros cuadrados.

Segundo. Los derechos de los cultivadores o colonos establecidos al tiempo de la adjudicación quedan a salvo, y, por consiguiente, podrán tales cultivadores o colonos solicitar la titulación de sus respectivas parcelas.

Los linderos que comprenden el terreno que se adjudica son los siguientes:

"Sur, de la desembocadura del río Tinije sobre el río Cusiana, se sigue margen izquierda del río Cusiana, aguas arriba, hasta un sitio denominado "Los Medanos", de allí, en dirección Noroeste, hasta encontrar el paso llamado "Ganadero", sobre el caño Tinije, en línea recta, colindando con la finca denominada "Crismania", de propiedad de Alvaro e Isabel Moreno Parrado; de este punto, aguas abajo del caño Tinije, hasta su desembocadura sobre el río Cusiana, punto de partida".

La presente Resolución debe publicarse a costa del interesado en el *Diario Oficial*.

Envíese original de esta Resolución al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito respectivo para que, de acuerdo con el artículo 77 del Código Fiscal, una vez registrada, sea devuelto el original al Ministerio para los efectos del artículo 63 del mismo Código.

Contra la presente providencia proceden, por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación, de los cuales debe hacerse uso dentro de los cinco días siguientes a la notificación del o de los interesados, o desde la desfijación del edicto, según el caso, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2733 de 1959.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

Por el Ministro de Agricultura,

(Fdo.), Jorge E. Ramón J., Jefe División de Recursos Naturales.

La Resolución tiene adheridas y anuladas estampillas por \$ 600.00.

Ministerio de Agricultura. - Departamento de Recursos Naturales. - Secretaría de Baldíos.

Manuel Zapata C., Secretario.

Almacén de Publicaciones Oficiales. - Recibo número 32927. - Derechos consignados, \$ 72.00.

Gloria de Palacios.

El suscrito Secretario de la Oficina Jurídica de la División de Recursos Naturales, expide el siguiente extracto para el *Diario Oficial*:

Ministerio de Agricultura. - División de Recursos Naturales. - Sección Jurídica de Baldíos.

RESOLUCION NUMERO 864

Bogotá, D. E., 19 de septiembre de 1960.

Por lo expuesto, el Ministerio de Agricultura

RESUELVE:

Primero. Adjudicar definitivamente al señor Jesús María Suárez, a título de cultivador y ganadero, el terreno baldío denominado "El Rubí", ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento del Meta, en extensión de cincuenta y siete hectáreas, dos mil doscientos quince metros cuadrados (57 hta., 2.215 m<sup>2</sup>).

CONTENIDO — ULTIMA PAGINA.